## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de Teodelina, departamento General López, e institúyese en la misma el régimen municipal establecido por el artículo primero de la Ley N° 2.756 -Orgánica de Municipalidades-.

ARTÍCULO 2.- Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que correspondía a la comuna de Teodelina.

ARTÍCULO 3.- Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibía la comuna de Teodelina, deben ser percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir, con arreglo a la Ley Nº 2.756 y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convocará a comicios generales para elegir al Intendente y Concejo Municipal que regirán el municipio. Las actuales autoridades comunales continúan en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, ocasión en que deben asumir quienes resulten electas autoridades municipales.

09/10/11 ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECIBIDO

0 7 DIC 2023 ANDA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISATURA DE L Registre Gral. PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

> LIC GUSTAVOLEURGINI RECRETARIO DAMCAMENTANO CAMARA DE CIPULADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ Socretario Legislativo CAMARA DE SENADORES

CAMADO DE SENADORES

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



DECRETO Nº

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 1 2 DIC 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14.225 efectuada por la H. Legislatura;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

es copu

Lic. MARCELO JAVIER MEIER DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS Ministério de Gobierno e Innovación Pública

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO Abog, FABIÁN LIONEL BASTÍA